

**COMERCIALES**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor la sociedad **PETROLERA NACIONAL S.A.**, Que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor la sociedad **PETROLERA NACIONAL S.A.**, Que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** al representante legal **CARLOS H. COLOMA BOCKOS**, con número de identidad personal No. N-21-1937; el contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, fechada del 10 de diciembre de 2024, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023. y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los diez (10) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)



**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

LICDA. ALEJANDRA BLASSER

Directora Regional Encargada

Ministerio de Ambiente – Veraguas

MGTER. EDILMA RODRIGUEZ

Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente –Veraguas



2-73-796

Ministerio de Ambiente

Resolución No. IA-DRVE-56- 2024

Fecha: 10 de diciembre de 2024

**ADJUNTO**

## Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:  
**Primer Plano: PROYECTO: ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA  
SANTIAGO SUR TC**  
**Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE SERVICIOS**  
**Tercer Plano: PROMOTOR: PETROLERA NACIONAL S.A.**  
**Cuarto Plano: ÁREA: 22, 500.00 m<sup>2</sup>**  
**Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN N° IA-DRVE-056-2024 DEL 10  
DE DICIEMBRE DEL 2024.**

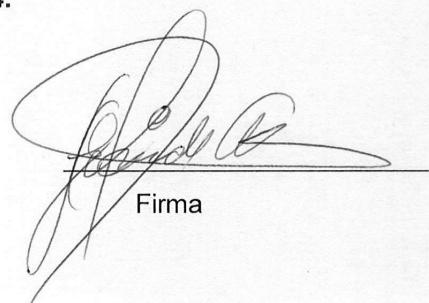
Recibido

Juan Valoyes de Alvarez

por:

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma



Cédula

2-73-796

Fecha

12/12/24.

---

Santiago, 11 de diciembre de 2024  
SEIA/ 201/2024

Licenciada  
**ALEJANDRA BLASSER**  
Directora Regional - Encargada  
Ministerio de Ambiente - Veraguas  
E. S. D.

Licenciada Blasser:

La presente tiene como objetivo, hacerle entrega del expediente N°DRVE-IS-053-2024, referente al proyecto “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC”, ubicado en el corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito de Santiago, cuyo promotor es PETROLERA NACIONAL, S.A., para su revisión y aprobación.

Adjunto Expediente.

Atentamente,

  
**Mgter. Edilma Rodríguez C.**  
Jefa de Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental.  
Ministerio de Ambiente/Veraguas

AB/eer.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

---

Santiago, 05 de diciembre de 2024.  
SEIA/199/2024

Licenciada  
VERONICA VERNAZA  
Jefa de Asesoría Legal  
Mi AMBIENTE/Veraguas

E.      S.      D.

***Respetada Licenciada:***

Adjunto, el Informe Técnico de Evaluación No. 058-2024, correspondiente al proyecto denominado “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC”, promovido por la empresa PETROLERA NACIONAL S.A, representada por el señor CARLOS H. COLOMA BOKOS, con cédula N-21-1937, para dar continuidad al trámite que corresponda.

Atentamente,

*Edilma Rodríguez d.*  
Mgter. Edilma Rodríguez  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
**Mi AMBIENTE/Veraguas**  
Expediente  
Archivo  
/Er/

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL No. 058-2024.**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	<b>02 DE DICIEMBRE DE 2024.</b>
NOMBRE DEL PROYECTO:	<b>“ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC.”</b>
PROMOTOR:	PETROLERA NACIONAL S.A
CONSULTORES:	ELIZABETH SEGUNDO, IRC-004-02 ROXANA SEGUNDO DE G., IRC-074-2019
UBICACIÓN:	VIA INTERAMERICANA, CORREGIMIENTO DE CARLOS SANTANA ÁVILA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS.

**II. ANTECEDENTES**

Que, PETROLERA NACIONAL S.A, actuando en calidad de promotora del proyecto denominado “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC” y en fiel cumplimiento de lo estipulado en la legislación ambiental presentó para evaluar ante el Ministerio de Ambiente (Mi AMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), categoría I, denominado “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 31 de octubre del 2024, la promotora PETROLERA NACIONAL S.A, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Es.I.A., Categoría I, denominado “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC”, ubicado en el corregimiento de Carlos Santana Ávila, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, República de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ELIZABETH SEGUNDO** y **ROXANA SEGUNDO DE G**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones (**IRC-004-02** y **IRC-074-2019**).

Que mediante **PROVEIDO DRVE - 052 - 0611 - 2024**, del **06 de noviembre de 2024**, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el Es.I.A., categoría I del proyecto denominado “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido Es.I.A, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que el proyecto “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC.”, contempla: una amplia tienda de conveniencia, isla con cuatro (4) surtidoras de combustible

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

(35)

para vehículos, dos (2) surtidoras para camiones, tanque de agua, cuatro (4) tanques de combustible soterrados, generador eléctrico, compresor, nicho eléctrico, planta de tratamiento de aguas residuales y diecisiete (17) estacionamientos. El Proyecto se desarrollará sobre la Finca 30425843 y comprende una superficie de 2 Has + 2,500 m<sup>2</sup>, de los cuales se utilizarán 14,876 m<sup>2</sup> o 1.4876 hectáreas, que abracerá la parte constructiva, dejando hacia la colindancia sur 0.7624 Ha, como área verde. La finca se ubica en el Corregimiento Carlos Santana Ávila, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, propiedad de Petrolera Nacional, S. A.

**COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL POLIGONO DEL PROYECTO:**

Coordenadas de la huella total del proyecto: área 22,500 m <sup>2</sup> .		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	894185.913	518397.223
2	894171.729	518376.044
3	894130.828	518315.035
4	894116.245	518293.45
5	894095.936	518305.233
6	893963.459	518374.603
7	893978.076	518416.369
8	893992.594	518457.131
9	894004.945	518498.548
10	894015.71	518493.269
11	894037.635	518457.259
12	894058.076	518447.713
13	894075.246	518450.711
14	894154.604	518412.359

**DESGLOSE DE AREAS DEL PROYECTO**

Descripción	Área (m <sup>2</sup> )
Área de estación y circulación	8,141.18
Área de construcción cerrada (tienda)	412.70
Área de construcción abierta (tienda)	49.70
<b>Área total de construcción</b>	<b>8,603.58</b>
Área verde 1 (jardinería)	6,272.42
<b>Área impactada por la construcción.</b>	<b>14,876.00</b>
Área verde 2	7,624.00
<b>Área total del proyecto</b>	<b>22,500.00</b>

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el Es.I.A., y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental y la evaluación en campo, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de Evaluación del Estudio.

Mediante un sondeo (Prospección geofísica) el promotor identificó dos posibles sitios donde se perforará el pozo subterráneo para abastecimiento del proyecto. Estos sitios están dados por las coordenadas X: 518356; Y:894038 y X:518465; Y: 894020 respectivamente.

Si bien en las coordenadas X: 518433, Y: 894085, se pudo observar un pozo; este, no será habilitado, (este pozo lo utilizó el vivero y aserradero durante su operación). Cabe señalar que, tanto para la perforación de pozos subterráneos, como para el uso de aguas, se debe regir por los procedimientos establecidos en el Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, “Que reglamenta el uso de las aguas”, el Decreto Ejecutivo No. 70 del 27 de julio de 1973, “Que reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones de agua” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-19-2021, “Agua Potable”,

El promotor propone instalar para el manejo y tratamiento de aguas residuales una planta de tratamiento soterrada (pág. 216-226), que consiste en un sistema mixto anaeróbico anóxico y aeróbico para tratar las aguas tipo domesticas e incluye: un reactor anaeróbico, la cámara aeróbica, clarificador, espesador de lodos, desinfección y campo de filtración. La misma se instalará ocupando parte del área verde hacia la dirección suroeste del polígono.

- **Descripción de uso de suelo**

El terreno del proyecto se encuentra cubierto de gramíneas, algunos árboles dispersos que han quedado luego de una intervención (tala), ya que según informó la parte consultora se realizó aprovechamiento de árboles. Igualmente, en la propiedad se identificaron dos construcciones en estado de deterioro, la cual en su momento fue ocupada cuando operaba el vivero.

Para este sitio el promotor ha considerado a solicitud de MIVIOT, la certificación de uso de uso suelo “comercial Especial-CE, nota fechada el día 23 de julio de 2024.

- **Deslinde de las propiedades-Según certificado de propiedad.**

A continuación, se detalla el deslinde de propiedad de la finca donde se desarrollará el proyecto: Folio real N° 30425843, con código de ubicación 9909.

- Norte: Carretera interamericana.
- Sur: Enrique Morales Díaz, Folio 19273, código 9901.
- Este: Terreno Nacional ocupado por Manuel Pérez Bonilla.
- Oeste: Enrique Morales Díaz, Folio 19273, código 9901.

- **Topografía:**

La topografía del área de influencia directa del proyecto es plana en su mayor área, sin embargo, se observa un ligero desnivel hacia la parte sur-oeste, donde se pudo apreciar un suelo húmedo. De acuerdo a la topografía el promotor propone no realizar corte o relleno (Pag 40, EsIA).

- **Hidrología:**

El proyecto se ubica dentro de la Cuenca N° 132, correspondiente al Río Santa María, en el interior del polígono, no se evidencia cuerpo de agua superficial, sin embargo, el estudio detalla información de dos posibles cuerpos de agua subterránea (que propone habilitar mediante pozo, para el proyecto). Cabe señalar que en sitio, ya existe un pozo del que se abastecía el vivero, cuando operaba. Por la colindancia Sur- Oeste del área del proyecto, a una distancia de aproximadamente 50mts, se observa un desnivel y flujo de agua sub-superficial, sin nombre que aporta al Río Conaca, en un recorrido de aproximadamente 2.5 km.

- **Descripción del Ambiente Biológico:**

- **Características de la Flora**

La mayor parte del área de influencia del proyecto se encuentra intervenida e impacta por actividades relacionadas a la producción de plantas (vivero) y aserradero. Se identificaron 22 especies en pie que incluyen, magos, guarumo, espavé, pino, teca, guayaba, pino hindú, jacaranda, cedro espino, cedro amargo, indio desnudo, palmas de coco, bambú, acacia, palmas ornamentales entre otras que se anexan en el inventario forestal presentado (Pág., 50-51, EsIA).

- **Características de la Fauna**

El área del proyecto se encuentra en una zona perturbada por la acción humana, además de su colindancia a la vía interamericana. Entre las especies de fauna se destacan el grupo de las aves (tres especies) y mamíferos con una especie.

- **Descripción del Ambiente Socioeconómico:**

Se desarrollará en una comunidad rural con una economía basada principalmente en la agricultura de subsistencia. La mayoría de los habitantes son agricultores que trabajan en empresas familiares. Aunque el corregimiento no es un destino turístico, tiene potencial para desarrollar el ecoturismo y el agroturismo. En cuanto a los servicios, cuenta con escuelas primarias y centros de salud que cubren las necesidades básicas, pero las personas deben desplazarse a Santiago para recibir atención especializada. El comercio local cuenta con tiendas pequeñas que ofrecen productos esenciales, mientras que la mayoría de los bienes más demandados se adquieren en zonas más urbanas de Veraguas.

- **Percepción local sobre la actividad:**

Para el área de proyecto se determinó una muestra de 15 participantes entre residentes y trabajadores del área. Las 15 encuestas fueron aplicadas el día 5 de septiembre de 2024.

El 100% de los encuestados consideró tener una buena reacción al proyecto, mientras que el 83%, manifestó la construcción de este, no tendrá afectaciones directas.

Sin embargo, no descartan la problemática que perciben actualmente como son presencia de mosquitos, mucho ruido, quema de basura, mucho polvo e inundación de algunas zonas. Entre las recomendaciones al promotor, sugieren que: se otorgue empleo a jóvenes del sector, que busquen alternativas para mitigar el ruido, que se instale un sistema de control de incendios y que las mulas no ocupen la carreta principal (Pág. 85-101, Es.I.A).

En adición a las normativas aplicables al proyecto en el EsIA y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c) Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las etapas de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N°. 66 de 10 de noviembre de 1947, “Por la cual se aprueba el Código Sanitario”.
- d) Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE, Regional de Veraguas, cada (3) meses durante la etapa de construcción, y operación hasta el abandono, contados a partir de la notificación de la resolución de administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados dos (2) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- e) Ley 41 del 1 de julio de 1998, “General del Ambiente de la República de Panamá”, en la cual se establece en el Título II, Capítulo I, Artículo 4 que: “son principios y lineamientos de la política nacional del ambiente, dotar a la población, como deber del Estado, de un ambiente saludable y adecuado para la vida y desarrollo sostenible.”
- f) Régimen Municipal del Distrito de Santiago, referente al régimen impositivo para los permisos de construcción y sus concordantes.
- g) El promotor deberá implementar medidas de mitigación para evitar que los drenajes pluviales se vean afectados por las actividades del proyecto.
- h) El promotor está obligado a evitar efectos erosivos, en el terreno y colindantes donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto, implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de agua y transporte de sedimentos.
- i) Implementar medidas para corregir, reducir y controlar las partículas suspendidas (polvo, humo, etc.), producto de las actividades durante las etapas de construcción, operación y abandono del proyecto.
- j) Presentar en el primer informe de cumplimiento ambiental, la certificación de asignación de uso de suelo emitida por la autoridad competente.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAQUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

- (36)
- k) Cumplir con la Resolución No. 21 del 24 de enero del 2023 del Ministerio de Salud, que adopta los valores de referencia de calidad de aire. Presentar los resultados de monitoreo en los informes de cumplimiento ambiental.
  - l) Cumplir con el Decreto No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determinan los niveles de ruido para áreas residenciales e industriales. Presentar los resultados de monitoreo en los informes de cumplimiento ambiental.
  - m) Resolución No. 506 de 6 de octubre de 1999. Mediante el cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000. “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido”.
  - n) Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2022 por el cual se adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
  - o) Cumplir con la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947. “Por la cual se aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá”. (G.O. 10,467), modificado por la Ley 40 de 16 de noviembre de 2006.
  - p) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000. Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones. Presentar los resultados de monitoreo en los informes de cumplimiento ambiental.
  - q) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019.
  - r) Cumplir con las Normas Técnicas para Aprobación de Planos de los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios (IDAAN).
  - s) En caso de requerir la tala y/o poda de algún árbol, solicitar los permisos a la agencia del Ministerio de Ambiente correspondientes de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994.
  - t) Efectuar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235-2003, por lo que contará con treinta (30) días hábiles para ello, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Veraguas establezca el monto a cancelar.
  - u) Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-19-2021 “Agua Potable”
  - v) Respetar la servidumbre vial establecida por las autoridades con relación a las vías colindantes.
  - w) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no generen afectaciones a terceros.
  - x) Cumplir con el Reglamento de las oficinas de Seguridad del cuerpo de bomberos de Panamá, capítulo VI Inflamables.
  - y) Ley No. 36 del 17 de mayo de 1996, por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustible y plomo.
  - z) Cumplir con la Resolución No. CDZ-10/98 del 9 de mayo de 1998, por la cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para las instalaciones,

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERA GUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

30

almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo.

u) Cumplir con Ley No. 10 de 16 de marzo de 2010, en su Artículo 3, toma como referencia la norma de la National Fire Protection Association, entre los cuales están la NFPA-30: Código de Líquidos Inflamables y Combustibles y la NFPA -30A: referente al Código para Instalaciones Dispensadoras de Combustibles para Motor y Talleres de Reparación.

aa) Remediar y subsanar cualquier conflicto con las comunidades y colindantes al proyecto, relacionados con afectaciones que se den durante las diferentes etapas del proyecto.

bb) Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

cc) Coordinar con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) los permisos correspondientes según sea el caso.

dd) Cumplir con los Horarios de trabajo establecidos por el Ministerio de Trabajo.

ee) El promotor del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ff) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y sus modificaciones en el Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.

gg) Si durante la etapa de construcción y operación del proyecto, al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, objeto de la presente resolución el promotor decide abandonar la obra, deberá:

a. Comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.

b. Deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente cuando iniciarán las obras del proyecto.

c. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

#### **IV. CONCLUSIONES**

- Una vez evaluado el Es.I.A. y verificado que éste cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

(29)

y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera VIABLE el desarrollo del proyecto denominado “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC.”

- Que el Es.I.A., en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

**V. RECOMENDACIONES**

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o mediadas que no estén contempladas en el Es.I.A. aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo 02 del 27 de marzo del 2024.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Es.I.A. Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “ESTACIÓN Y TIENDA DE CONVENIENCIA SANTIAGO SUR TC.”

  
**ING. ERVIN ROMERO**  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ING EN DES. SOCIO  
ECONOMICO Y AMBIENTE  
IDONEIDAD: 7,890-15 \*

Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental – Regional de Veraguas

  
**MGTR. EDILMA RODRIGUEZ**  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EDILMA E. RODRIGUEZ C.  
NOTEN EN ECONOMIA AGRICOLA  
ESPECIALIZACION EN PRODUCCION  
IDONEIDAD: 6,103-094M11 \*

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental – Regional de Veraguas

  
**LCDA. ALEJANDRA BLASSER.**  
Directora Regional-Encargada  
MiAMBIENTE- Veraguas

